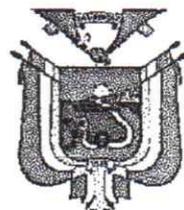




*Construyendo
La Libertad del futuro!*



La Libertad, 02 de abril del 2020
Oficio N°. 106-GADMCLL-SI&SO-2020

Ingeniera
Doris Mazzini Illescas
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD
En su despacho. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), deseándole éxitos en su labor.

El departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo al **Plan de Contingencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Libertad, para prevenir la Neumonía por la enfermedad del CORONAVIRUS y la Resolución Declaratoria de Emergencia N° 001-2020**; y bajo el siguiente marco legal:

Ley 67 ley organica de salud. LIBRO SEXTO. Jurisdicción, competencia, procedimiento, sanciones y definiciones CAPÍTULO V. De las definiciones - art. 259 Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.

La emergencia sanitaria deberá ser declarada por el Presidente de la República conforme lo manda la Constitución Política.

CAN 584.- Art. -11 Lit. C)

Artículo 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones:

c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;

AM 0135.- Artículo 10 literales k) y r).

Art. 10 Obligaciones en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión de riesgos. - el empleador deberá efectuar, el registro, aprobación, notificación, y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los siguientes temas.

k) Vigilancia de salud.

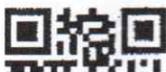
r) Medidas de seguridad. Higiene y prevención.

RESOLUCIÓN CD 513 Art. 53 literal c, y Art 55

Artículo 53.- Principios de la Acción Preventiva. - En materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se fundamenta en los siguientes principios

Identificación de peligros, medición, evaluación y control de los riesgos en los ambientes laborales

@lalibertadcalcia



02/abr/2020
Recibido
[Signature]



*Construyendo
La Libertad del futuro!*



Artículo 55.- Mecanismos de la Prevención de Riesgos del Trabajo: Las empresas deberán implementar mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica que incluye:
Acción Técnica:

- Identificación de peligros y factores de riesgo
- Medición de factores de riesgo
- Evaluación de factores de riesgo
- Control operativo integral
- Vigilancia ambiental laboral y de la salud
- Evaluaciones periódicas

Por lo tanto se requiere equipos de protección personal adicional debido a la utilización por parte de los trabajadores que se activaron posterior a la fecha de emergencia, tales como: aseadores, encargados de la limpieza y recolección de desechos sólidos; inspectores municipales, encargados de controlar el correcto cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales del Cantón durante la emergencia sanitaria; choferes, responsables de la transportación de trabajadores, equipos y maquinarias pesadas; fumigadores y personal de higiene, encargados de la fumigación, desinfección y sanitización interdomiciliaria en el Cantón incluido los cercos epidemiológicos; personal de obras públicas, encargados de la construcción de los nichos de cementerio en beneficio de la ciudadanía libértense; personal de limpieza y mantenimiento, encargados de velar una correcta higiene y buen funcionamiento dentro de cada dependencia municipal en beneficio de la ciudadanía; personal de parques y áreas verdes, encargados de mantener en buen estado todo el ornamento municipal del cantón así como de apoyar en la parte logística solicitada por las demás áreas operativas. Personal médico, encargados de proporcionar asistencia médica a la comunidad libértense; Personal de promotores, encargados de la recepción, confección de kits y entrega de viveres de primera necesidad a las familias de escasos recursos del cantón La Libertad, y; también se consideran en esta emergencia a los trabajadores, técnicos, administradores, jefes y directores de las diferentes direcciones municipales que participan activamente.

De esta manera con el fin de salvaguardar la salud de cada uno de los trabajadores antes mencionados; remito las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de protección personal por emergencia sanitaria por el Covid-19; bienes que servirán para proveer al personal de las diferentes dependencias del GAD Municipal de La Libertad.

Particular que pongo a conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Oliver Ramos Tocto

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON LA LIBERTAD**

Cc.: Archivo. –

Anexos

Oficio N° 105-GADMCLI-SI&SO-2020

Oficio N° 282A-GADMCLI/BM-2020, suscrito por el Sr. Juan José Franco.

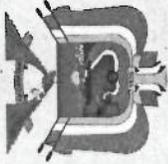
Terminos de Referencia

Estudio de Mercado





*Construyendo
la Libertad del futuro!*



DETALLE DE DISTRIBUCIÓN POR DIRECCIÓN

DIRECCION	GAFAS OSCURAS	GAFAS CLARA	MASCARILLA RECTANGULAR DESECHABLE	MASCARILLA KN95	GUANTES DE LATEX talla M	GUANTES DE NITRILO 13"	OVEROL CON CINTA REFLECTIVA	MASCARILLA MEDIA CARA DOBLE FILTRO	FILTRO PARA MASCARILLA MEDIA CARA DOBLE FILTRO	BOTAS PVC	TRAJES MICROPOROSOS BIOSEGURIDAD	MASCARILLA FACIAL ANTIFLUIDO	GUANTES DE HILO DE PALMA DE NITRILO G40
Administración	66			330			9			30			132
Desarrollo Socio Económico		52		2140	4708	208	42			30			168
Defensa y Vigilancia		56		980	2156	16	47	4	8	20			16
Asesorías Públicas		93		1360	2992		68	25	50	70			
Medio Ambiente y Higiene		208		1790	4576	164	104	41	82	120	30	10	164
Desarrollo Humano		5	150	60	480								
COORDINACIÓN													
Comunicación		2		40	88								
TOTAL	66	416	150	6700	15000	388	270	70	140	270	30	10	480

Oliver Ramos Tocto

Ing. Oliver Ramos Tocto
Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional



Alcaldía de La Libertad
@lalibertadalcaldia
(04) 3711 955
alcaldia@lalibertad.gob.ec
www.lalibertad.gob.ec
Barrio 28 de mayo Av. Eleodoro Solorzano y calle 11 diagonal al Pasco Shopping.